

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E8
Estacion Fluvial

RESOLUCION 496/05

TIGRE, 11 de marzo de 2005.-

VISTO:

El informe producido a fs. 46 por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre y Estación Fluvial Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", que la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, procedió a dividir el local 12 de la misma, generando dos superficies iguales, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar tal circunstancia, creando las designaciones local 12^a y local 12b, quedando arrendados y habilitados para cada una de las dos empresas mencionadas en el inciso 8 del artículo 2 de la Resolución N° 483/03.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase la división del local 12 de la Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”, en dos superficies iguales que pasan a designarse 12ª y 12b, encomendándose a la Administración de la mencionada dependencia la incorporación como unidades tributarias independientes para el ejercicio fiscal 2006.-

ARTICULO 2.- Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no modifica tributariamente lo establecido en el inciso 8 del artículo 2 de la Resolución Nº 483/03, ya que de origen el arrendamiento y habilitación de concedió compartido entre dos usuarios:

Inc.	Local	Titular	Rubro	Exp.
8	12	Líneas Delta Argentino S.C.A. y Francisco Buiatti e hijos S.A.	Oficina	
				4112-7725/99

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre y Estación Fluvial Municipal “Domingo Faustino Sarmiento”.

▢ **Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 496/05